

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS A.G., DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1423

SANTIAGO, 7 de octubre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N°803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y entre los cuales se encuentra el **Colegio de Arquitectos A.G.**

6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y el **Colegio de Arquitectos A.G.**, R.U.T N° 82.465.700-9, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$32.450.000.- (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, dentro del marco del **"FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021"**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y EL
COLEGIO DE ARQUITECTOS A.G.**

En Santiago, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Serpat", R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, el **COLEGIO DE ARQUITECTOS A.G.**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°82.465.700-9, representada por su Presidenta, doña **JADILLE YOLANDA BAZA APUD**, chilena, cédula nacional de identidad N°5.713.951-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°115, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos



- requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°002, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N°803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
 5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó Resolución Exenta N° 1244 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Reasigna recursos y aclara aspectos de la resolución N°0867, entre los cuales se encuentra el **Colegio de Arquitectos A.G.**

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46888**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que forman parte integrante del presente convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$32.450.000.- (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público de la 22° Notaría de Santiago, don Luis Enrique Tavolari Oliveros, por un monto total de **\$32.450.000.- (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)** equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la Presidenta, doña **Jadille Yolanda Baza Apud**, para actuar en representación del Colegio de Arquitectos A.G. consta en Acta de Directorio de fecha 07 de junio de 2021, ante Notario Público Titular, don Luis Enrique Tavolari Oliveros, de la 22° notaría de Santiago y en el certificado de vigencia de Directorio expedido por la Subsecretaría de Economía de Empresas de Menor Tamaño. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA JADILLE YOLANDA BAZA APUD, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS A.G. COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G.

Región Metropolitana.

INFORME TÉCNICO FOLIO 46888

Calificación total obtenida: 100%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 19.470.000.-	\$ 12.980.000.-	\$ 32.450.000.-	\$ 32.450.000.-

Carta de Presentación

El Colegio de Arquitectos es una asociación gremial que lidera la defensa de la arquitectura nacional, ubicándose actualmente en un Monumento Nacional, lo que ha fortalecido su rol en la recuperación, conservación y valorización del patrimonio desde su propia experiencia con la sede. Sus estatutos celebran esta responsabilidad, proponiendo objetivos que son el lineamiento de la gestión patrimonial, llevado a cabo por el Directorio, Delegaciones Zonales y Comités, entre lo que se destaca el artículo 2° que plantea: Proponer a las autoridades principios, criterios y políticas orientadoras de desarrollo del país en la preservación del patrimonio arquitectónico, urbano y territorial de la nación.

Cuidar los valores arquitectónicos y urbanos de las obras de reconocido aporte, promoviendo su conservación.

Impartir cursos y seminarios de capacitación y perfeccionamiento en materias propias de la profesión

Crear conciencia en la comunidad nacional de la importancia de la arq. y los arquitectos.

Para "crear conciencia en la comunidad", como se declara, existen medidas destinadas a brindar un acceso y apoyo universal a diferentes ámbitos del patrimonio:

Comités: Órgano conformado por miembros de la comunidad con atribuciones para discutir, proponer y realizar actividades de difusión, capacitación y legislación. Entre estos destaca el de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental, principal mediador entre la ciudadanía y los actores involucrados

Medios: Difusión permanente de las actividades de la asociación desde medios especializados como populares, las cuales cuentan con un acceso desde nuestras plataformas digitales, lo que permite revisar material audiovisual y escrito de forma gratuita y permanente.

Espacios: Al ubicarnos en un Monumento Nacional, facilitamos el espacio para realizar actividades culturales, promovemos las visitas guiadas por arquitectos a estudiantes, turistas y ciudadanos y participamos activamente en el Día del Patrimonio, durante el mes de mayo de cada año.

El Colegio de Arquitectos cuenta con una historia de casi 80 años, lo que ha significado la ejecución de una serie de proyectos que han construido una sólida base en gestión, tanto del patrimonio material de nuestra sede como también del patrimonio nacional. En este sentido destacan los siguientes hitos:

1. Recuperación

-Vitales: Proyecto financiado por convenio con el Consejo Nacional de las Culturas y Artes y el Colegio de Arquitecto el 2015, lo que significó la restauración del conjunto de vitrales de la asociación.

2. Conservación

-Fachada: La cercanía a Plaza Italia ha derivado en una serie de rayados en la fachada del inmueble, realizándose 3 restauraciones. Sin embargo el 2019 se aplicó una nueva tecnología en pintura que facilita la limpieza sobre el hormigón.

3. Difusión y puesta en valor.

-Digitalización: Con la idea de hacer más fácil y rápido el acceso a la sede, se instaló el 2015 la primera Placa QR Patrimonial que redirige a la historia del inmueble en la página web del Colegio. <https://bit.ly/3gclvdW>. Junto con esto también se grabó un video en 360° que permite hacer un recorrido virtual por la sede nacional.

-Bienales de Arquitectura y Urbanismo: Cada dos años la asociación lidera el mayor evento de difusión arquitectónica a nivel nacional en diferentes puntos del país. La primera versión de este evento en 1977 tuvo de lema "Patrimonio Nacional", a la que le siguió una cuarta versión en 1983 que profundizó en "Patrimonio y Presente: la recuperación crítica del pasado".

-Revista CA: Desde 1968 hasta 2016 fue el principal medio impreso y digital de divulgación gremial de arquitectura. Entre sus más de 153 números, destacan el n°116 sobre el patrimonio temporal con Valparaíso el 2004, el n°130 el 2007 centrado en el patrimonio contemporáneo, el n°142 también sobre patrimonio contemporáneo y una variedad de artículos presenten en las demás ediciones que pueden revisarse gratuitamente desde la página web revistaca.cl

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Si bien la perspectiva de género es una preocupación relativamente nueva en las organizaciones gremiales, el Colegio de Arquitectos ha mostrado su interés por la inclusión de las mujeres en el ámbito de la arquitectura desde hace muchos años. En enero del año 1985 se elige a la primera presidenta de la orden, Eliana Caraball. En año 2018 se realiza por primera vez la entrega de un premio con su nombre, Premio Eliana Caraball a "la arquitecta que se haya destacado en cualquiera de los ámbitos de la arquitectura y que por su trabajo y rol social constituye un ejemplo por lograr un espacio de igualdad en la sociedad y el mundo laboral." A la fecha ha habido 2 arquitectas distinguidas con este premio.

Más recientemente se ha creado el Comité de Género como parte de los Órganos Asesores del Directorio del Colegio, cuyo documento podrá revisar en los adjuntos, con el objetivo de promover la equidad de género, trabajando de manera conjunta en la generación de investigación, formación y difusión respecto de esta temática.

Hoy la asociación muestra una importante presencia femenina en la composición de su dirigencia, más de la mitad de los directivos de los Órganos Asesores son mujeres, siguiéndole de cerca los directivos de las Delegaciones Zonales, cuyo tercio está conformado por el género femenino. Finalmente, los órganos que velan por la ética de la arquitectura, Tribunal de ética y Tribunal de Apelaciones, están constituidos por la misma cantidad de hombres que de mujeres.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El Colegio de Arquitectos desde sus Estatutos determina como uno de sus principales objetivos el compromiso por el medioambiente y desarrollo sustentable utilizando las siguientes palabras en el artículo n°2: "Promover el desarrollo de proyectos arquitectónicos y urbanísticos que consideren en sus etapas de diseño, construcción y uso, estrategias de bajo consumo energético, minimización de impactos negativos en el medio ambiente y un cambio en la forma de habitar de sus ocupantes."

En este sentido, desde el Comité de Sustentabilidad y Eficiencia Energética, se han desarrollado estrategias desde el ámbito académico, público y privado que buscan generar sinergia y colaboración entre los profesionales de nuestra área apoyando su aporte y presencia a nivel nacional en diferentes ámbitos del quehacer; con esto impulsar políticas públicas relacionadas a la sustentabilidad, difundir la sustentabilidad y sus alcances, vincularse con la academia y comunicar los beneficios de la sostenibilidad en la arquitectura a sus usuarios, los que pueden revisarse con más detalle en el documento adjunto, en el que encontrará los objetivos, actividades, estrategias, responsables y temporalidades para el año 2021.

Declaración Participación Ciudadana.

Dentro de la organización principal del Colegio de Arquitectos se encuentran los "órganos asesores", comités de especialidades técnicas cuya función es integrar a los arquitectos, a los profesionales afines a la arquitectura y a la comunidad en general en la discusión sobre el estado actual de la disciplina, desde una reglamentación –la que adjuntamos en documentos adjuntos- en que es posible influir en las decisiones del Directorio Nacional y las Delegaciones Zonales.

Los 16 comités -adjuntamos información de cada uno de ellos en documentos adjuntos- que son parte de la asociación se encuentran conformados por ciudadanos que se reúnen de manera voluntaria a debatir y proponer modificaciones a los instrumentos legislativos, pero también a promover el diálogo entre diferentes actores políticos sobre problemáticas disciplinares que afectan a todo el territorio nacional, generando instancias de discusión que se difunden abiertamente desde plataformas digitales para una mejor inclusión de la comunidad. Particularmente se destaca el Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental, cuyos objetivos son velar por la integridad del patrimonio nacional; difundir su importancia y trascendencia para el desarrollo nacional; defender el amplio espectro que abarca el concepto y su relevancia en el quehacer profesional; y, apoyar la generación de políticas públicas y normativas que permitan su protección y puesta en valor.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

El Plan de Gestión Patrimonial, denominado para este fondo "En defensa integral del Patrimonio", es liderado por Directores Nacionales del Colegio de Arquitectos, mientras que es coordinado y ejecutado por el Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental con la ayuda del equipo administrativo. A través de esta organización se pretenden trabajar durante enero y diciembre del 2021 en una serie de actividades que contemplan charlas, seminarios, talleres, mesas de trabajo, proyectos, concursos, premiaciones y capacitaciones, que buscan reforzar en la gestión de la asociación su vinculación con el medio tanto interno como externo, proveyendo instancias en su totalidad virtuales que faciliten el acceso a la información, fomentando lo digital para cumplir con su deber en la protección material y legislativa del patrimonio y en su responsabilidad de entregar siempre más, mejores e innovadoras herramientas y saberes para quienes trabajan, disfrutan y valoran día a día el patrimonio.

Áreas de Acción:

El presente Plan de Gestión se encuentra estructurado bajo 5 áreas de acción que representan desde otra nominación a las sugeridas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, principalmente orientadas a la difusión, conservación y rescate. Estos lineamientos están condicionados por la calidad de Monumento Nacional de la sede, por la profesión que se especializa en el tratamiento del patrimonio, y por el carácter gremial que define una misión y visión en favor de la defensa de la arquitectura, el territorio y sus habitantes.

A. Gestión Pública: Desde esta área se pretende trabajar a partir del ámbito legislativo y normativo sobre la protección, rescate y distinción del patrimonio material y ambiental en todo el territorio nacional.

B. Puesta en valor: Desde la difusión de las atribuciones estéticas, constructivas e históricas de nuestra sede, se pretende poner en valor su carácter de Monumento Nacional, facilitando su acceso tanto espacial como intelectual por medio de las posibilidades del mundo virtual.

C. Conservación y Mejoramiento: Desde el fortalecimiento de lazos y desarrollo de proyectos con arquitectos especializados, se busca mantener y perfeccionar los valores arquitectónicos de nuestra sede, pero también la voluntad cultural de un edificio con las características, ubicación y gestión gremial que posee actualmente.

D. Reconocimiento: Desde las premiaciones a profesionales de la arquitectura se pretende generar otro tipo de instancias, las que en vez de proponer nuevas o mejores formas de actuar sobre el patrimonio, celebra las prácticas innovadoras como también históricas de los arquitectos dedicados a esta especialidad, promoviendo desde el reconocimiento público, que se sigan realizando.

E. Capacitación: Desde la enseñanza integral sobre el patrimonio se busca proveer herramientas a arquitectos y profesionales en general, para mejorar, expandir y reforzar las prácticas y los límites conceptuales que se tiene sobre este tipo de bienes.

Objetivos Generales:

El Colegio de Arquitectos como asociación gremial ha planificado el siguiente Plan de Gestión Patrimonial persiguiendo distintos fines según el interés, responsabilidad y deber que le suscitan ciertos elementos que son centrales y a la vez condicionantes para el tema de esta gestión. En este sentido se hace referencia a su institucionalidad como asociación gremial, a su deber con los colegiados, a su compromiso con la ciudadanía y su responsabilidad con el patrimonio.

1. Institucionalidad: Posicionar al Colegio de Arquitectos de Chile como una entidad líder en protección, difusión y desarrollo de buenas e innovadoras prácticas sobre el patrimonio arquitectónico y ambiental, manteniéndolo vigente en el quehacer nacional.

2. Colegiados: Proveer oportunidades atractivas de perfeccionamiento y divulgación para y desde los arquitectos colegiados, cuya idoneidad sea respetada dentro del gremio, en lo posible que pertenezcan a Delegaciones Zonales, Comités Nacionales o de especialistas de reconocida trayectoria en la materia que imparten.

3. Ciudadanía: Propiciar el debate y diálogo entre los distintos actores que influyen en la protección de nuestro patrimonio, considerando la participación ciudadana como un factor relevante y el aporte de los organismos públicos y privados, así como el de los profesionales técnicos especializados.

4. Patrimonio Arquitectónico: Velar, desde la transversalidad de actividades y desde el compromiso con el quehacer profesional, la protección, conservación, investigación, formación, difusión y valoración del patrimonio urbano-arquitectónico.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Objetivos Específicos:

A partir de las líneas de acción propuestas y a las actividades que de ellas derivan, se proponen una serie de objetivos específicos, cuya finalidad responde a los elementos anteriormente descritos. Estos objetivos se ordenarán según los 5 ámbitos de acción para un mejor comprensión de su alcance:

A. Gestión Pública

- Generar material escrito que sea de utilidad pública y de fácil acceso para materias legislativas.
- Relevar experiencias internacionales en cuanto a legislación y normativa patrimonial.
- Promover el perfeccionamiento y actualización de nuestra legislación patrimonial.

Promover el perfeccionamiento y actualización de nuestra legislación patrimonial.

- Conocer la visión del Estado sobre los Monumentos Nacionales.
- Resguardar el patrimonio de las diferentes localidades, regiones y provincias a nivel nacional.

B. Puesta en valor

- Valorizar los atributos arquitectónicos tanto de la sede del Colegio de Arquitectos como de otros inmuebles nacionales.
- Revalorar las nuevas formas de documentar, narrar y considerar el patrimonio arquitectónico.
- Facilitar el conocimiento sobre las características históricas, culturales, constructivas y arquitectónicas de la Sede Nacional del Colegio de Arquitectos y de otros inmuebles patrimoniales.

C. Conservación y Mejoramiento

- Hacer de la sede Nacional del Colegio de Arquitectos un ejemplo de espacio accesible, cultural y abierto a la comunidad.
- Valorizar los atributos estéticos de la Sede Nacional del Colegio de Arquitectos.

D. Reconocimiento

- Reconocer públicamente el rol de los arquitectos en el ámbito patrimonial nacional.
- Promover las buenas prácticas en el ámbito patrimonial desde la creación de nuevos premios.

E. Capacitación

- Entregar conocimiento a nivel nacional, fomentando la regionalización, la transparencia y la equidad.

Público Objetivo:

Al ser una asociación gremial de arquitectos, el principal público objetivo en cada una de las actividades que se propongan desde nuestra organización serán los arquitectos, desde su rol como estudiantes, académicos, trabajadores públicos y privados, actores políticos, como también de sus ámbitos de especialización: patrimonio, tecnología, publicaciones, urbanismo, sustentabilidad, género, etc. y el cruce entre ellas.

En segundo lugar, el carácter de las actividades planificadas para el Plan de Gestión Patrimonial 2021, invita a los miembros de la comunidad - tanto arquitectos como ciudadanos con otras profesiones y oficios - que posean un fuerte interés en el patrimonio. Su participación es posible gracias al alcance nacional que tendrán 12 de las 15 macro actividades propuesta, las que en su totalidad serán realizadas vía online, permitiendo acceder durante y posterior a su ejecución a gran parte del material que se elaborará a raíz de ellas. Este material no solo tiene una condición de permanencia por la difusión, también es realizado para ser usado por diferentes actores políticos, lo que incluye a un público objetivo con un rol público, social y político afines a instituciones como el MOP, MINVU, MINCAP, INVI, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, CICOP, etc.

Junto esto, existen 5 de las 15 que están dirigidas plenamente a una participación de la comunidad por medio de concursos, charlas y capacitaciones, cubriendo desde diferentes estrategias los intereses de la ciudadanía por expandir el conocimiento sobre esta área. Particularmente hay 3 de estas actividades que son de carácter local/regional, que contemplan la participación de una comunidad que tiene una preocupación mayor por su patrimonio, ya que se encuentra cercano físicamente impactando directamente en su territorio y calidad de vida. En este sentido se trabaja con organizaciones comunitarias y Delegaciones Zonales de la asociación para asegurar una presencia factible de estas comunidades.

Productos Esperados:

Cada actividad propuesta comprende una serie de materiales que, dependiendo de cada una de las líneas de acción, el producto esperado, tanto en la ejecución individual como tras la finalización general de la iniciativa, tienen relación con el objetivo específico de cada uno de ellos. En este sentido, se presentan los productos según las 5 líneas de acción definidas anteriormente:

A. Gestión Pública: Las actividades que poseen un carácter de difusión, es decir charlas y seminarios, su principal producto será una colección de videos de cada una de estas instancias, las que se encontrarán disponibles en Facebook. Posteriormente se le sumarán como un producto final informes que en su conjunto conformarán una publicación.

En cambio, las actividades de carácter legislativo, es decir declaraciones, seguimiento a leyes, apoyo a comunidades, etc., tendrá como producto las actas de las reuniones sostenidas y un documento final escrito con la declaración del Colegio o una propuesta de modificación a normativas.

B. Puesta en Valor: Las siguiente actividades agrupadas en esta línea tienen como principal producto piezas gráficas y audiovisuales que se encontrarán disponibles en redes sociales de la institución, principalmente Instagram si son fotografías, y Facebook y la página web, en el caso de ser videos o material interactivo.

C. Conservación y Mejoramiento: La iniciativa propuesta de esta línea contempla productos de carácter inmaterial, es decir generación de lazos con otras instituciones que pueden finalizar en productos materiales como convenios. Sin embargo, también se presenta como producto la realización de proyectos, es decir documentos cuya finalidad es ser presentados a concursos e instituciones públicas y privadas que fomenten en este tipo de iniciativas.

D. Reconocimiento: El material que se obtendrá tras este proyecto es en primera instancia las bases administrativas para la aplicación de las premiaciones durante el año 2021 y las convocatorias posteriores; un acta que determine a los ganadores, y piezas gráficas y audiovisuales tanto de la convocatoria, de la programación como también de la ceremonia y sus galardonados, que serán publicadas en las redes sociales, página web y otros medios de prensa afines a estos temas.

E. Capacitación: Esta actividad de esta línea, al igual que las de la Gestión Pública, tendrá como material esperado una colección de videos de cada una de estas instancias, las que se encontrarán disponibles en Facebook.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Para cada una de las actividades proyectadas en el Plan de Gestión Patrimonial del Colegio de Arquitectos de Chile, se han construido tablas verificadoras que adjuntamos en Documentos Adjuntos Voluntarios. La finalidad de esta herramienta es evaluar el nivel de logro y grado de satisfacción en las diferentes etapas del proceso que se contemplan al ejecutar una actividad, tanto del equipo que está tras la organización como también de los invitados.

A continuación se presentan las 5 categorías que serán evaluadas, cada una presenta un objetivo diferente y por lo tanto posee preguntas particulares a evaluar.

1. Monitoreo y Coordinación

Descripción: Comprende todas las labores previas necesarias para la correcta ejecución de las actividades propuestas, realizando evaluaciones semanales o mensuales según la magnitud de la actividad. Considera la definición de equipos, reuniones de coordinación, seguimiento de correos, definición de presupuesto, producción, material gráfico y técnico, difusión en medios, etc.

Evaluación: Se evaluará Organización (Carta Gantt, Equipo de trabajo, Presupuesto, Objetivos y Reuniones); Producción (Equipo Técnicos, Seguimiento de solicitudes); y Difusión (Plan de medios, Gestión de prensa y Difusión redes digitales)

2. Ejecución

Descripción: Comprende desde el inicio al término de la actividad, considerando la puntualidad, funcionamiento técnico, cantidad de audiencia, interacción, etc. En el caso de las acciones que consideren un trabajo de seguimiento legislativo, se deberá evaluar una vez la totalidad de las reuniones que se han sostenido durante el periodo definido.

Evaluación: Se evaluará Tiempo (Inicio, Desarrollo y Término según lo acordado); Participantes (Cantidad de audiencias e invitados y su disposición en la actividad)

3. Producto

Descripción: Comprende el material resultante de las actividades, es decir videos de las charlas, documentos escritos de la propuesta normativa, documento resumen de los talleres, etc.

Evaluación: Se evaluará Acceso y Difusión (Alcance y difusión que ha tenido el material); Contenido (Formato, Conclusiones y Proyecciones)

4. Participantes

Descripción: Comprende las impresiones de los participantes/beneficiarios, evaluando aspectos de logro sobre la ejecución y resultados de la actividad.

Evaluación: Se evaluará Difusión (De qué manera se enteró de la actividad); Actividad (Calidad, Interés, Duración Organización y Accesibilidad); Expositores (Disposición, Interés, Claridad e Interacción)

5. Recursos humanos

Descripción: Comprende la autoevaluación del equipo organizador, el cual tendrá que evaluarse individualmente como también grupalmente.

A diferencia de las anteriores evaluaciones, esta considera comentarios en vez de grados de logro, buscando que el equipo sea capaz de reflexionar autónomamente sobre sus éxitos y fracasos proponiendo una mejora en ambas situaciones.

Evaluación: Se evaluará mediante un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$32.450.000.- (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

